

SERVICIO DE PARQUES
Of. de CONTABILIDAD
02-03-09
Fecha: 02 MAR 2009
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 036

Lima, 27 febrero 2009

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
OFICINA DE TESORERIA
2009
27 FEB 2009
RECIBIDO
Firma:

Visto lo autorizado mediante el Informe N° 050-2009/SERPAR-LIMA/GG/GAV/MML del Gerente de Areas Verdes, solicitando el incremento de la Caja Chica destinado para la Gerencia a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 002-2009, se apertura en la Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes del SERPAR-LIMA, el fondo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2009 por el importe de S/. 2,100.00 y, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2009 de 16.01.2009 se incrementa dicho fondo a la suma de S/. 3,000.00;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe de visto es necesario el incremento de su Caja Chica de S/. 3,000.00 a S/. 4,000.00, por resultar insuficiente el Fondo Fijo que le fuera asignado por las mejoras que se vienen efectuando en la Gerencia a su cargo;

Que, los mencionados fondos para Caja Chica se cubren con recursos provenientes de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados.

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06, 07 y 08 y por la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2009;

Con los vistos buenos de la Gerencia Administrativa, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub-Gerencia de Tesorería y Sub-Gerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Incrementar en la Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes del SERPAR-LIMA el Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2009 a nombre del servidor **CARLOS JOSE ARGUELLES VILCHEZ** de S/. 3,000.00 a S/. 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 001-2008/SERPAR-LIMA/GG/MML, siendo el monto máximo para cada pago el 10% del fondo y los pagos a cubrir con dicho fondo serán exclusivamente los efectuados por la Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Administrativa, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° _____ **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

A: UNB

Para conocimiento y fines con lo con transcribir: 166

N° 36 de fecha 27 FEB 2009

Atentamente:

[Signature]

Lic. Adm. ELVIRA ARANDANA GARCIA
Directora de Administración Documentaria

[Signature]
JORGE HURTADO HERRERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

[Handwritten notes]
GAC
FEB 27 2009
OC
GAC

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Gerente Administrativo
V° B°

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub-Gerencia de Tesorería
V° B°

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub-Gerencia de Contabilidad
V° B°

DIRECTOR
V° B°

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Director
V° B°